



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio No. 41073603-SCVS-2018-LMC

Guayaquil, 7 de agosto de 2018.

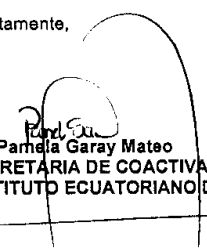
Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.41073603-PGM-2017 que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a ROCHE LEON LUIS MARIO, con R.U.C. 0903520542000, y con C.I. 0903520542, se ha dispuesto, mediante providencia dictada a las 08:08 del 24 de julio de 2018, misma que se acompaña en copia certificada, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el coactivado, ordenada en auto de pago. Lo que comunico a ustedes a fin de que tomen nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial.

Posterioras notificaciones serán recibidas en el correo electrónico ab-pamelagaraym@outlook.com

Atentamente,


Ab. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA DE COACTIVAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 AGO 2018 HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: UJO JUN

Renovar para actuar,
actuar para servir

DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Medida Cautelar
N.º TRAMITE: 52285-0641-19
08/08/18 17:2





JUICIO COACTIVO 41073603-PGM-2017
COACTIVADO ROCHE LEON LUIS MARIO
RUC 0903520542000
TITULO 41073603

Guayaquil, 24 de julio de 2018, las 08H08;

Agréguense a los autos copia de la Acclón de Personal No. SDNGTH-2017-07349 de fecha 24 de julio de 2017, con la cual se me designa DIRECTOR(A) PROVINCIAL GUAYAS. En virtud de la jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 lit. a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, en mi calidad de JUEZ DE COACTIVAS, avoco conocimiento del presente juicio coactivo. Así mismo y de conformidad con el Art. 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Ab. Pamela Garay Mateo para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con la sustanciación de la causa, se dispone que se agreguen al proceso los siguientes documentos; 1) Oficios Nos. 0074-IESS-UAYC-2017, 0074-MINTRAB-2017, 0074-SB-2017, 0074-SCVS-2017 y 0074-SEPS-2017, todos de fecha 18 de diciembre de 2017; 2) Comunicación de fecha 12 de abril de 2018, presentada por el coactivado, ROCHE LEON LUIS MARIO, con los respectivos anexos; y, 3) Liquidación del título de crédito No. 41073603, cuyo estado es "Cancelado".- En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito No. 41073603, materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 0000000000002946909 de fecha 20/07/2018 por el valor de \$305.39 dólares, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en auto de pago de fecha 28 de agosto de 2017, a las 08H38, dictadas contra ROCHE LEON LUIS MARIO, y comunicadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Unidad de Afiliación y Cobertura), al Ministerio de Trabajo, a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Para este efecto, comuníquese a las mencionadas instituciones sobre el levantamiento de las medidas cautelares ordenado a favor de ROCHE LEON LUIS MARIO, RUC No. 0903520542000, C.I. No. 0903520542. No se oficie a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares.- Se dispone el pago de honorarios profesionales por el valor de \$61.08 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de Coactivas.- Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Abg. Pamela Garay Mateo
SECRETARIA ABOGADA

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Guayaquil, 24 de julio de 2018
Abg. Pamela Garay Mateo

Renovar para actuar,
actuar para servir